

"RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO
POR MEDIO DE LA CUAL SE DETALLAN LOS INSTRUMENTOS
DE EVALUACIÓN DE LOS DOCENTES"

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION No. CA- 015**

(05 de diciembre de 2019)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETALLAN LOS INSTRUMENTOS DE
EVALUACIÓN DE LOS DOCENTES".**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el artículo 30°, literales a) y d), y,

CONSIDERANDO:

Que según el Reglamento Profesoral, establecido mediante el Acuerdo del Consejo Superior CS- 005 de mayo 21 de 2014 y sus modificaciones, el capítulo III, establece lo relacionado con la vinculación de los docentes y su modalidad de contratación como dedicación exclusiva, tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra.

Que según el Reglamento Profesoral, el capítulo XII establece lo relacionado con la evaluación profesoral con los instrumentos de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación con base en su plan de trabajo.

Que las actividades del plan de trabajo docente se distribuyen para las funciones sustantivas de docencia, investigación, gestión y extensión y proyección social.

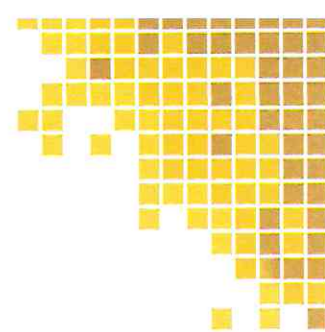
Que según el artículo 7° del Reglamento Profesoral literal, literal j), el docente tiene derecho de ser evaluado a través de un proceso institucional, público, formativo y conocer los resultados de las evaluaciones

Que según el artículo 73° del reglamento profesoral menciona que la evaluación del desempeño profesoral es una actividad obligatoria en la Universidad y debe estar orientada hacia un proceso formativo.

Que se hace necesario detallar la evaluación docente establecida en el reglamento profesoral.

Que por lo anteriormente expuesto,





"RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO
POR MEDIO DE LA CUAL SE DETALLAN LOS INSTRUMENTOS
DE EVALUACIÓN DE LOS DOCENTES"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese los aspectos de los instrumentos para la evaluación docente, la cual está compuesta por la autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El porcentaje total de cada instrumento se distribuye de la siguiente manera: Autoevaluación: 25%, Heteroevaluación: 25% y Coevaluación 50%.

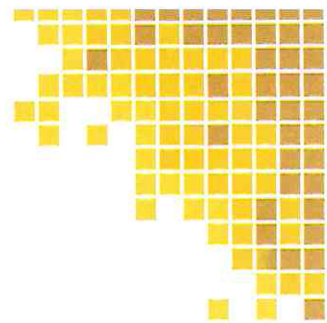
ARTÍCULO TERCERO. La autoevaluación corresponde a la valoración que realiza el docente sobre su desempeño anual. Dicho instrumento tiene en cuenta elementos como: planeación y organización del curso, metodologías del proceso enseñanza – aprendizaje, gestión del conocimiento e investigación, evaluación del aprendizaje y administración

ARTÍCULO CUARTO. La heteroevaluación es realizada por los estudiantes semestralmente y tienen en cuenta aspectos como: Cumplimiento, motivación, procesos metodológicos, aspectos formativos y aspectos tecnológicos. La evaluación final del docente tiene en cuenta el promedio de la heteroevaluación de los dos semestres.

ARTÍCULO QUINTO. La Coevaluación es realizada anualmente por el Director del Departamento y el Decano de la Facultad en conjunto con el docente y se realiza con base en los productos establecidos en su plan de trabajo. Se evalúan los compromisos del docente en Docencia, Investigación, Generación y Apropiación del conocimiento, Gestión, Extensión y Proyección Social.

ARTÍCULO SEXTO. El resultado final de la evaluación definirá el plan de fortalecimiento del docente y se articulará con los cursos del programa de rutas de formación docente en las áreas de: Pedagogía, currículo, didáctica, formación y evaluación por competencias, uso de tecnología de la comunicación TIC, virtualidad, investigación, escritura científica, competencias comunicativas en inglés y formación específica

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.



"RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO
POR MEDIO DE LA CUAL SE DETALLAN LOS INSTRUMENTOS
DE EVALUACIÓN DE LOS DOCENTES"

Firmado en Santiago de Cali, a los cinco (05) días, del mes
de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector



JORGE ANTONIO SILVA LEAL
Vicerrector Académico



LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaría General

Revisó: Lorena Galindo Ordóñez, Secretaria General
Aprobó: Consejo Académico.

